



RESOLUCIÓN: (E) N° 1991

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.**

TALCA, 30 ABR 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015;
4. El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 04 de julio de 2014, entre el Gobierno Regional del Maule y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región del Maule, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA PROMOCIÓN FAIR TRADE EN PYMES PRODUCTORES DEL MAULE", Código BIP N° 30.226.372-0;
5. La Resolución (E) N° 2330 de fecha 07 de julio de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral anterior;
6. El Oficio ORD. N° 010 de fecha 29 de enero de 2015 del Gerente General, de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región del Maule, que solicitó al Gobierno Regional del Maule la prórroga del plazo para la ejecución del proyecto en referencia hasta el día 30 de noviembre de 2015;
7. El Oficio ORD. N° 367 de fecha 16 de febrero de 2015 de la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la ampliación de plazo solicitada;
8. El Memorandum N° 248 de fecha 01 de abril de 2015, de la Jefa de Departamento de Gestión de Inversiones, que solicita dictar la presente resolución;
9. La Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades que indica en el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión;
10. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en lo especial lo establecido en su Artículo 8, punto 8.5, que dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencia de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales;

RESUELVO:

1.- Apruébase la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con fecha **29 ABR 2015**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región del Maule, en lo relativo al proyecto denominado "TRANSFERENCIA PROMOCIÓN FAIR TRADE EN PYMES PRODUCTORES DEL MAULE", Código BIP N° 30.226.372-0.

2.- Incorpórase a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de esta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"TRANSFERENCIA PROMOCIÓN FAIR TRADE EN PYMES PRODUCTORES DEL MAULE"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
Y
CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIÓN DEL MAULE

En Talca, **29 ABR 2015**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **ERIKA GONZALEZ MUÑOZ**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambas domiciliadas en calle Uno Oriente N° 1.350, Talca, y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DEL MAULE**, Rut N° 65.034.681-5, representada según se acreditará, por su Gerente General don **LUIS MURGA RIFFO**, Rut N° 11.895.169-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle 4 oriente N° 1421, Talca, en adelante la "**CORPORACIÓN**" y acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 04 de julio de 2014, el Gobierno Regional del Maule se comprometió a transferir a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región del Maule la suma de M\$ 15.000.- para el financiamiento del proyecto de inversión denominado "TRANSFERENCIA PROMOCIÓN FAIR TRADE EN PYMES PRODUCTORES DEL MAULE", Código BIP N° 30.226.372-0.
2. Que mediante Resolución (E) N° 2330 de fecha 07 de julio de 2014, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.
3. Que mediante Oficio ORD. N° 010 de fecha 29 de enero de 2015 del Gerente General, de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región del Maule, solicitó al Gobierno Regional del Maule una prórroga del plazo - originalmente establecido hasta el 31 de mayo de 2015 - para la ejecución del Programa, por las razones que en dicho oficio se indican.
4. Que mediante Oficio ORD. N° 367 de fecha 16 de febrero de 2015 de la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, se aprueba la ampliación del plazo de ejecución del programa hasta el 30 de noviembre de 2015.

En virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región del Maule vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en N° 1 de los considerandos de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "Décimo", por el siguiente:

"Décimo: Plazos.

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será hasta **30 de noviembre de 2015.**

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo".



SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

QUINTO: La personería de doña **ERIKA GONZALEZ MUÑOZ**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor por el Intendente de la Región del Maule, mediante Resolución Exenta N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014; y la personería de don **LUIS MURGA RIFFO**, en su calidad de Gerente General de la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE**, consta en escritura pública de fecha 30 de diciembre de 2014, otorgada ante Notario Público de Talca don Carlos Demetrio Hormazábal Troncoso, repertorio N° 10.271-2014.

Para constancia, firman:

Hay firma. LUIS MURGA RIFFO. GERENTE GENERAL. CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE. Hay firma. ERIKA GONZALEZ MUÑOZ. JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "Por Orden del Intendente de la Región del Maule".

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha 04 de julio de 2014 y aprobado por Resolución (E) N° 2330 de fecha 07 de julio de 2014, del Gobierno Regional del Maule.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE



ERIKA GONZALEZ MUÑOZ
JEFA DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
Delegación Facultades Res. (E) N° UGD 923 de Fecha 14.03.2014

FPR/
DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Gestión de Inversiones.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes. U.G.D.

K.R.

PIA BEJARES CASANUEVA
Asesor Jurídico
Unidad de Planificación y Desarrollo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
1 Norte 963 • Of. 512 a 515
Fono: 71 2205221
info@goremaule.cl

División de Análisis y Control de Gestión
1 Norte 948
Fono: 71 2205201
info@goremaule.cl

División de Administración y Finanzas
1 Norte 1350
Fono: 71 2205290
info@goremaule.cl



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"TRANSFERENCIA PROMOCIÓN FAIR TRADE EN PYMES PRODUCTORES DEL MAULE"

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
Y
CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, **29 ABR 2015**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **ERIKA GONZALEZ MUÑOZ**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambas domiciliadas en calle Uno Oriente N° 1.350, Talca, y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DEL MAULE**, Rut N° 65.034.681-5, representada según se acreditará, por su Gerente General don **LUIS MURGA RIFFO**, Rut N° 11.895.169-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle 4 oriente N° 1421, Talca, en adelante la "**CORPORACIÓN**" y acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 04 de julio de 2014, el Gobierno Regional del Maule se comprometió a transferir a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región del Maule la suma de M\$ 15.000.- para el financiamiento del proyecto de inversión denominado "TRANSFERENCIA PROMOCIÓN FAIR TRADE EN PYMES PRODUCTORES DEL MAULE", Código BIP N° 30.226.372-0.
2. Que mediante Resolución (E) N° 2330 de fecha 07 de julio de 2014, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.
3. Que mediante Oficio ORD. N° 010 de fecha 29 de enero de 2015 del Gerente General, de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región del Maule, solicitó al Gobierno Regional del Maule una prórroga del plazo - originalmente establecido hasta el 31 de mayo de 2015 - para la ejecución del Programa, por las razones que en dicho oficio se indican.
4. Que mediante Oficio ORD. N° 367 de fecha 16 de febrero de 2015 de la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, se aprueba la ampliación del plazo de ejecución del programa hasta el 30 de noviembre de 2015.

En virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región del Maule vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en N° 1 de los considerandos de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "Décimo", por el siguiente:

"Décimo: Plazos.

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será hasta **30 de noviembre de 2015**.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

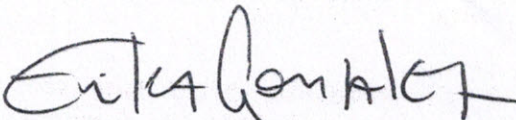
CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.


QUINTO: La personería de doña **ERIKA GONZALEZ MUÑOZ**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor por el Intendente de la Región del Maule, mediante Resolución Exenta N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014; y la personería de don **LUIS MURGA RIFFO**, en su calidad de Gerente General de la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE**, consta en escritura pública de fecha 30 de diciembre de 2014, otorgada ante Notario Público de Talca don Carlos Demetrio Hormazábal Troncoso, repertorio N° 10.271-2014.

Para constancia, firman:



LUIS MURGA RIFFO
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN REGIONAL DE
DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA
REGIÓN DEL MAULE


ERIKA GONZALEZ MUÑOZ
JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y
CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por Orden del Intendente de la
Región del Maule"


PÍA BEJARES CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

K.R.